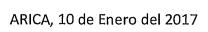


DECRETO № **241/**2017





VISTOS:

Estos antecedentes: el Articulo N° 28, 33 del Decreto Ley Nº 3.063 Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, la Ley Nº 19.925 de Alcoholes Art. Nº 5, Dictamen 15908 del 01 de Abril de 2005, Decreto N° 149 del Ministerio del Interior, el Articulo Nº 65 de la Ley 18.695: el Acuerdo Nº 041, de la Sesión Ordinaria Nº 02 de fecha 20 de Diciembre del 2016 del Concejo Municipal y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Coṇstitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

OTORGUESE, la Patente de Alcoholes Temporal en el giro de RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO:

NOMBRE

: SOCIEDAD TIERRA Y MAR DEL NORTE SPA

RUT

: 76.062.242-7

DOM. COM.

: HUMBERTO PALZA CORVACHO N° 4160

GIRO

: RESTAURANT DE ALCOHOLES DIURNO Y NOCTURNO

CATEGORIA

: C-3 DEL ART. 3° LEY 19.925

DEJESE, establecido que la patente temporal de Restaurant de Alcoholes Diurno y Nocturno tendrá una vigencia **hasta el 31 de Marzo de 2017**, cumpliendo el plazo legal estipulado en el presente decreto dicho local no podrá seguir expendiendo ningún tipo de licor, el incumplimiento de las disposiciones legales con llevaran a la clausura inmediata del local comercial.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio, Inspectores Generales.

CALDE DE ARICA

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Sección Rentas, Sección, Contraloría Municipal Administrador Municipal, Inspecciones Generales, P. D. I., Servicio de Salud y Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVESE.

CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS

ALCALDIA

Sotomayor Nº 415 / Fono: 206226-206227

SECRETARIA MUNICIPAL